

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima primera reunión del Comité de Flora  
Veracruz (México), 2-8 de mayo de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

TAXA QUE PRODUCEN MADERA DE AGAR (*AQUILARIA* SPP. Y *GYRINOPS* SPP.) [RESOLUCIÓN  
CONF. 16.10; DECISIONES 16.156, 16.157 Y 15.95 (REV. COP16)]

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes Decisiones sobre *Taxa que producen madera de agar* (*Aquilaria spp.* y *Gyrinops spp.*):

***Dirigida a los países exportadores e importadores de taxa que producen madera de agar***

16.155 *Para facilitar la aplicación de la anotación relativa a los taxa que producen madera de agar, basándose en el documento CoP16 Inf. 3 y otra información disponible, los países exportadores e importadores de taxa que producen madera de agar deberían preparar un manual de identificación de los productos de madera de agar y comunicar ese manual a la Secretaría.*

***Dirigida al Comité de Flora***

16.156 *El Comité de Flora deberá examinar los sistemas actuales de producción de las especies arbóreas, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas y evaluar la aplicabilidad de las definiciones actuales de propagación artificial en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), respectivamente, e informar al respecto en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

16.157 *El Comité de Flora deberá supervisar la puesta en práctica de la Resolución Conf. 16.10, (Aplicación de la Convención para los taxa que producen madera de agar), a fin de evaluar cualquier posible impacto en materia de conservación para la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar y los posibles problemas que dimanen de su aplicación, e informar sobre esas cuestiones en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

***Dirigidas a la Secretaría***

15.95 (Rev. CoP16) *Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría deberá, junto con los Estados del área de distribución de la madera de agar y el Comité de Flora, organizar un taller para compartir experiencias, discutir sobre la gestión de la madera de agar silvestre o*

*proveniente de plantaciones, identificar y ponerse de acuerdo sobre las estrategias que pueden equilibrar la conservación y el uso de las poblaciones silvestres, y reducir así la presión sobre éstas al utilizar material cultivado.*

16.158 La Secretaría deberá, tras recibir el manual de identificación mencionado en la Decisión 16.155, ponerlo a la disposición de las Partes a través del sitio web de la CITES.

#### Aplicación de las Decisiones 16.155 y 16.158

3. Las Decisiones 16.155 y 16.158 citadas en el punto 2 del presente cumplen el objetivo de la Decisión 16.60, párrafo 1, sobre el Manual de Identificación, por el que se alienta a las Partes a "[aportar] a la Secretaría información sobre los materiales de identificación y orientación actualmente disponibles y utilizados por las Partes, y especialmente por los funcionarios encargados de la observancia e inspección, con el fin de facilitar la aplicación de la Convención". Con fecha 16 de agosto de 2013, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2013/036 en la que les recordó la Decisión 16.60 e invitó a las "Partes, organizaciones y expertos a aportar información, en papel impreso o en formato electrónico, sobre los materiales de identificación y orientación disponibles". Las Partes han avanzado significativamente en la creación de materiales para la identificación de madera de agar y la Notificación No. 2013/036 representa una buena oportunidad para compartir dichos materiales.

#### Aplicación de la Decisión 16.156

4. Aunque la Decisión 16.156 fue tomada en el contexto de las especies que producen madera de agar, también contempla todas las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES. Durante esta reunión, el Comité podría plantear la creación de un grupo de trabajo para ocuparse de las tareas descritas en dicha Decisión.

#### Aplicación de la Decisión 16.157

5. La Secretaría opina que la información que pudiese servir como base para la aplicación de la Decisión 16.157 se podría recopilar mediante una Notificación a las Partes. Por lo tanto, la Secretaría propone que el Comité someta a consideración el borrador de Notificación que figura en el Anexo 1 del presente. Dicho borrador está basado en el enfoque adoptado por el Comité en la redacción de la Notificación a las Partes No. 2008/045 en julio de 2008 con el fin de evaluar la aplicación de la anotación adoptada para las Orchidaceae. Una vez finalizada la presente reunión y previo acuerdo del Comité, la Secretaría se ocupará de la publicación de la Notificación propuesta a la mayor brevedad.

#### Aplicación de la Decisión 15.95 (Rev. CoP16)

6. La Secretaría ha informado a los representantes regionales del Comité para Asia sobre las posibilidades de organizar el taller al que hace referencia dicha Decisión 15.95 (Rev. CoP16). Hay más información sobre la organización de dicho taller en el Anexo 2 que figura a continuación.

#### Recomendaciones

7. Se invita al Comité a:
  - a) tomar nota del presente documento;
  - b) tener en cuenta las propuestas formuladas en los puntos 3 y 4 anteriores; y
  - c) ratificar la propuesta que figura en el Anexo 2 referente al taller sobre la gestión de madera de agar de origen silvestre y procedente de plantaciones previsto por la Decisión 15.95 (Rev. CoP16).

BORRADOR DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES REFERENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE  
LA RESOLUCIÓN CONF. 16.10 (DECISIÓN 16.157)

No. 2014/XXX

Ginebra, XX de XXX de 2014

ASUNTO:

Madera de agar: aplicación de la Resolución Conf. 16.10 sobre  
Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar

1. En su 16<sup>a</sup> reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes Decisiones sobre *Taxa que producen madera de agar* (*Aquilaria spp.* y *Gyrinops spp.*):

**Dirigida al Comité de Flora**

16.157 *El Comité de Flora deberá supervisar la puesta en práctica de la Resolución Conf. 16.10, (Aplicación de la Convención para los taxa que producen madera de agar), a fin de evaluar cualquier posible impacto en materia de conservación para la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar y los posibles problemas que dimanen de su aplicación, e informar sobre esas cuestiones en la 17<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.*

2. Durante su 21<sup>a</sup> reunión (Veracruz, mayo de 2014), el Comité de Flora debatió sobre la forma de aplicar dicha Decisión y acordó las recomendaciones siguientes:

- a) Supervisar y evaluar los posibles impactos sobre la conservación resultantes de la aplicación de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*. Se ruega a las Partes respondan a las preguntas siguientes **antes del 31 de octubre de 2014** y envíen sus respuestas a la Secretaría:
- i) ¿Como país exportador, importador o ambos, han tenido problemas respecto de la aplicación de la Resolución Conf. 16.10 sobre la *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*?
  - ii) Por favor, en su caso, describan los problemas que han tenido.
  - iii) ¿De qué manera resolvieron o tienen previsto resolver dichos problemas?
  - iv) ¿Han podido observar consecuencias positivas? ¿Quieren aportar algún comentario adicional?
- b) Transcurrido la fecha límite del 31 de octubre de 2014, toda información nueva o adicional a aportar por las Partes debe enviarse a la Presidenta del Comité de Flora:

Da. Margarita África Clemente Muñoz  
Catedrática  
Dpto. de Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales  
Unidad de Botánica Agrícola y Forestal  
Campus de Rabanales, Ctra. Madrid, km 396  
Edificio Celestino Mutis (C-4)  
Universidad de Córdoba  
E-14071 CORDOBA  
España

T: +34 (957) 21 21 85; +34 (61) 900 51 95 (móvil)  
F: +34 (957) 21 21 85  
E: [cr1clmum@uco.es](mailto:cr1clmum@uco.es)

PROGRAMA PROVISIONAL DEL TALLER SOBRE GESTIÓN DE MADERA DE AGAR DE ORIGEN SILVESTRE Y PROCEDENTE DE PLANTACIONES [DECISIÓN 15.95 (REV. COP16)]

Lugar de celebración previsto: India.

Fecha prevista: durante el primer semestre del 2015.

Objetivo del taller:

Identificar y acordar estrategias que conduzcan a un equilibrio entre la conservación y la utilización de las poblaciones silvestres [de los taxa que producen madera de agar] y utilizar material procedente de plantaciones con el fin de disminuir la presión sobre las poblaciones silvestres.

Objetivos específicos

- 1) Intercambiar experiencias;
- 2) Hablar de la gestión de madera de agar de origen silvestre y procedente de plantaciones; y
- 3) Preparar un informe para la PC22 [Nota: este último objetivo específico no figura en la Decisión 15.95 (Rev. CoP16)].

Partes a las que va dirigido el taller:

Los Estados del área de distribución de las especies que producen madera de agar. Son aproximadamente doce Partes, cada una de la cual estará representada por delegados de las Autoridades Científicas y Administrativas de su país. Es probable que los representantes de las autoridades de la India sean más numerosos que los de las demás Partes. No obstante, con el fin de garantizar una participación equilibrada entre los Estados del área de distribución representados, el número total de representantes de la India no debe superar el número de participantes representantes de las demás Partes.

Programa de trabajo provisional:

La duración prevista del taller es de tres días y el idioma de trabajo será el inglés. Aunque el programa definitivo estará disponible durante el transcurso del 2014, ya se cuenta con el programa provisional siguiente:

Primer día

Se invitará a todos los Estados del área de distribución a ceñirse a los objetivos del taller y a aportar dos presentaciones sobre:

- 1) La gestión de madera de agar de procedencia silvestre en su territorio; y
- 2) La gestión de madera de agar procedente de plantaciones.

El programa de trabajo puede incluir otras presentaciones sobre cuestiones generales o relacionadas con técnicas nuevas que los países participantes deseen compartir y que sean pertinentes a la Decisión 15.95 (Rev. CoP16).

Segundo día

Al fin del primer día, se organizarán tres grupos de trabajo. El primer grupo de trabajo hablará sobre la gestión de la madera de agar de origen silvestre; el segundo grupo de trabajo se centrará en la gestión de la madera de agar procedente de plantaciones. Por último, el tercer grupo de trabajo estará formado por representantes de las Autoridades Administrativas quienes hablarán de posibles estrategias para conseguir un mayor equilibrio entre las dos fuentes utilizadas para obtener productos de madera de agar: poblaciones silvestres y plantaciones. Los tres grupos de trabajo formularán recomendaciones.

### Tercer día

El último día empezará con una sesión informativa sobre el trabajo realizado durante los dos primeros días. A continuación, cada grupo presentará sus recomendaciones y habrá una sesión de debate. Por la tarde, se redactará una serie de recomendaciones que serán compartidas por los representantes regionales con el Comité de Flora durante su 22ª reunión (PC22).